



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO
Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu
Teléfonos: (062) 488003, (062) 488323 Telefax (062) 488006
www.muniaucaayacu.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 618-2013-MDJCC/A

Aucayacu, 08 de noviembre de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Memorando N° 063-2013-MDJCC/A de fecha 08 de noviembre del año 2013, que autoriza la encargatura de la Alcaldía con **atribuciones políticas** de representación de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital José Crespo y Castillo, al Señor **REGIDOR Julio Rojas Domínguez** y a su vez **DELEGA atribuciones administrativas** al Gerente Municipal encargado de la Municipalidad Distrital José Crespo y Castillo, **Lic. Adm. JIM CLAVER ATENCIA ARBI**, por cuanto la titular del pliego viajará el día 11 de noviembre de 2013, a la ciudad de Lima donde se encontrará desde el 12 hasta el 13 de noviembre del presente año, ciudad donde realizará gestiones ante el **PROGRAMA TRABAJA PERÚ** sobre pavimentación de diferentes calles de la ciudad de Aucayacu, **OFICINA DE INFRAESTRUCTURA (OINFE)** sobre el Financiamiento de la Obra: Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. N° 32494, y diferentes **ORGANISMOS DEL ESTADO** con la finalidad de búsqueda de financiamiento de proyectos varios, en bienestar del Distrito de José Crespo y Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y su Reforma Constitucional aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades básica e indistintamente provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Numerales 6), y 35) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y demás funciones que le corresponde de acuerdo a Ley;

Que, con el propósito fundamental de propender el logro de una mejor atención de los servicios Públicos a favor de la ciudadanía, y necesidad institucional es necesario realizar gestiones de interés Institucional, siendo atribuciones del Alcalde en lo pertinente celebrar los actos necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad a lo previsto por el artículo 20° Inciso 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO
Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu
Teléfonos: (062) 488003, (062) 488323 Telefax (062) 488006
www.muniaucayacu.gob.pe

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, desde el día 12 hasta el 13 de noviembre de 2013, de conformidad al Artículo 20° inciso 20 y 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades las **atribuciones políticas** de representación de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo al **Señor Regidor Julio Rojas Domínguez**, y a su vez **DELEGA atribuciones administrativas** al Gerente Municipal Encargado de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo al Lic. **Adm. JIM CLAVER ATENCIA ARBI**, por las razones expuestas en la parte del visto y considerativa de la presente resolución, quienes deberán emitir un informe al retorno de la titular del pliego de manera independiente por las funciones asignadas por los días encargados antes referidos.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución con la formalidades establecidas en Ley, a los interesados y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese-


Julio Rojas Domínguez
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

